

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ – XERES – SHERRY – MANZANILLA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “AYUDA EXTRAORDINARIA A CUOTAS DE VITICULTORES”, POR IMPORTE DE 96.000,00€.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023, que la faculta para el presente otorgamiento.

Y de otra parte, D. César Saldaña Sánchez, actuando como Presidente del Consejo Regulador de Denominaciones de Origen “Jerez – Xérés– Sherry – Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez” , y en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por todo ello,

**EXPONEN**

**Primero.-** Visto que el Pleno de la Diputación de Cádiz mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria con fecha de 18/02/2026 aprobó subvención directa de carácter nominativo a favor del Consejo Regulador de Denominaciones de Origen “Jerez – Xérés– Sherry – Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez” , por importe de 96.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10/410/45320 para colaborar en la financiación de la actuación denominada “Ayuda extraordinaria a cuotas de viticultores”.

Dicho Acuerdo Plenario se elevó a definitivo con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 053 de fecha de 19 de marzo de 2026.

**Segundo.-** Que mediante Decreto de la Presidencia SGENE-00283-2026 de fecha 26/05/2026 se acuerda la aprobación del expediente de concesión de subvención nominativa al Consejo Regulador de Denominaciones de Origen “Jerez – Xérés– Sherry – Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez”.

**Tercero.-** Que mediante Decreto del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa SGENE-00288-2026 de fecha de 27/05/2026 se acuerda la autorización y disposición del gasto de la subvención nominativa arriba indicada a favor del Consejo Regulador de Denominaciones de Origen "Jerez – Xérès– Sherry – Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez" por importe de 96.000,00 euros.

**Cuarto.-** Que la Diputación Provincial de Cádiz y el Consejo Regulador de Denominaciones de Origen "Jerez – Xérès– Sherry – Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez" suscribieron Convenio de Colaboración con fecha de 29/05/2026, al objeto de instrumentar la concesión de la subvención referida, así como para establecer las condiciones y compromisos que regirán esta.

**Quinto.-** Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

«**Estipulación Séptima.- Plazo de ejecución.**

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de junio de 2026.

«**Estipulación Octava.- Justificación de la subvención.**

El plazo máximo concedido para la justificación de los gastos será de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo concedido para la ejecución del proyecto subvencionado.

**Sexto.-** Conforme a la **estipulación undécima**, *«Salvo que la resolución de concesión establezca lo contrario, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, **sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad** de la subvención o ayuda pública y que no afecte a terceros».*

*«La solicitud de modificación habrá de presentarse con una antelación, de al menos 15 días hábiles a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, o en su caso, del plazo de justificación». De este modo, y teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación se presentó el día 2 de junio de 2026, **la ampliación de plazo se concederá únicamente para la justificación**, ya que no reúne dicho requisito (antelación de 15 días hábiles a su finalización) para la ampliación del plazo de ejecución»*

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" para el desarrollo del Actuación denominada "Ayuda extraordinaria a cuotas de viticultores", es voluntad de ambas partes que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de

lo anterior,

### ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio ya suscrito entre ambas partes, al objeto de modificar:

- Estipulación Octava. quedando su redacción como sigue:

#### **Estipulación Octava.- Justificación de la subvención.**

«El **plazo** máximo concedido para la **justificación** de los gastos del proyecto subvencionado por la Corporación Provincial será el día **30 de junio de 2026.**»

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADENDA.*

Por la Diputación Provincial  
de Cádiz.

La Presidenta

Almudena Martínez del Junco

Por el Consejo Regulador de las  
Denominaciones de Origen.

El Presidente

César Saldaña Sánchez